

Resolución n° 124

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Tercera División disputado el 9 de octubre de 2016 entre los Clubes Atlético Juventud, de Laguna Paiva, y Unión de Santo Domingo, y

CONSIDERANDO: Que en el mismo consta que a los 30 minutos del segundo tiempo ambos Capitanes acuerdan finalizar el partido atento a la elevada cantidad de goles en contra del Club local, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Dar por perdido al Club Atlético Juventud, de Laguna Paiva, el partido de Tercera División del 9 de octubre de 2016 con su par, el Club Unión de Santo Domingo, conforme lo establece el Art. 106 inc.F del Reglamento de Transgresiones y Penas; 2.- Otorgar los puntos en disputa al Club Unión de Santo Domingo; 3.- Registrar como resultado del partido 0 (cero) gol a favor del Club Atlético Juventud, de Laguna Paiva, y 6 (seis) goles a favor del Club Unión de Santo Domingo; 4.- Publíquese, comuníquese y archívese.